

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, PARA EL AÑO 2021, LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN ORDEN DE CONVOCATORIA.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 2 de diciembre de 2020 (BOC nº 260, de 18.12.20), se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2021, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

Segundo.- En las comprobaciones efectuadas por el Órgano Gestor, se constata que algunas explotaciones no cumplen los requisitos de la Orden de convocatoria:

-Estar correctamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y sus datos debidamente actualizados, con fecha anterior al 1 de marzo de 2021.

-Explotaciones aseguradas en responsabilidad civil.

-Explotaciones con la actividad apícola anterior al 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

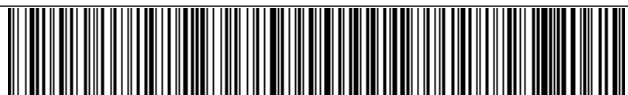
Único.- El punto 4 del resuelto décimo de la Orden citada, establece que previo a dictarse la Resolución Provisional el órgano instructor dará trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en aquellos supuestos en que haya de tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distinta de la aducida por los solicitantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Poner en conocimiento de los peticionarios de la convocatoria la relación de las explotaciones ganaderas que se detallan en el Anexo I, las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas a

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8i_DASF1SdgBoIQrESS3YBa3HH0bzJX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ntJVIXX1E4ET9SxVwrLp_b6FZRQyW51M



las explotaciones declaradas que no cumplen los requisitos del punto b) del resuelto cuarto de la Orden, en cuanto a estar correctamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y sus datos debidamente actualizados, con fecha anterior al 1 de marzo de 2021.

Segundo.- Poner en conocimiento de los peticionarios la relación de las explotaciones ganaderas que se relacionan en el Anexo II el incumplimiento del requisito recogido en el artículo 5.1.3º del Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE nº 264, de 31.10.17), por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma, relativo a no encontrarse aseguradas en la póliza de Responsabilidad Civil presentada.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que se relacionan en el Anexo III el incumplimiento del requisito del punto c) del resuelto cuarto de la Orden, de estar al corriente de la obligaciones tributarias.

Cuarto.- Poner en conocimiento de los peticionarios de la convocatoria la relación de las explotaciones ganaderas que se detallan en el Anexo III, las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas a las explotaciones declaradas que no cumplen los requisitos del punto a) del resuelto cuarto de la Orden, en cuanto a llevar realizando la actividad apícola anterior al 1 de enero del año de presentación de la solicitud.

Quinto.- En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán presentar las alegaciones y, en su caso, aportar los documentos o justificaciones que se estimen pertinentes.

Sexto.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

Taishet Fuentes Gutiérrez

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8i_DASF1SdgBoIQrESS3YBa3HH0bzJX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ntJVIXX1E4ET9SxVwrLp_b6FZRQyW51M





ANEXO I

Asociación	Explotaciones no actuali- zaron en 2021	Explotaciones actuali- zada fuera plazo
ASOC CANARIA DE APICUL- TORES ABECAN	031-25483	
016-ASOC APICULTORES ISLA GRAN CANARIA	016-23724	025-24974
	019-07756	031-27020
	031-23788	
	032-06395	
ASOC APICOLA LA GOMERA	002-26279	
	036-02887	
	036-10554	
	036-20403	
	036-26718	
	049-25279	
	049-26490	
	050-23347	
ADS ABECAN	027-23830	
	043-24577	
	046-00359	
APITEN	004-20067	017-02861
	004-20741	019-23245
	004-24176	020-24482
	004-26987	043-27001
	005-15740	
	022-24026	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8i_DASF1SdgBoIQrESS3YBa3HH0bzJX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ntJVIXX1E4ET9SxVwrLp_b6FZRQyW51M



	022-24987	
	023-13318	
	026-13647	
	026-23936	
	028-24471	
	031-21129	
	038-25387	
	051-02318	
	051-23009	
ASOCIACIÓN DE APICUL- TORES LA PALMA	007-22550	037-26840
	008-01695	
	008-01799	
	009-01575	
	014-25138	
	016-21753	
	024-09122	
	024-11803	
	027-26190	
	029-21501	
	029-26891	
	030-25122	
	033-22117	

ANEXO II

Asociación	REGA
ASOCIACIÓN CANARIA DE APICULTORES ABECAN	011-27154
	021-01902
	026-26958
	005-08791

4

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8i_DASF1SdgBoIQrESS3YBa3HH0bzJX



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ntJVIXX1E4ET9SxVwrLp_b6FZRQyW51M





	011-09223
	027-27173
	012-24189
ASOCIACIÓN APICULTORES DE LA PALMA	048-23775
	007-22250
	029-21501
	016-21753

ANEXO III

Asociación	REGA	Fecha de inicio de la actividad
ASOCIACIÓN CANARIA DE APICULTORES ABECAN	026-26958	28/01/2021
	011-27154	08/01/2021
ADS ABECAN	017-27176	21/01/2021
APITEN	026-27185	03/02/2021
	032-27196	03/02/2021

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

Taishet Fuentes Gutiérrez

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 07/04/2021 - 14:22:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 984 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 08/04/2021 12:30:29	Fecha: 08/04/2021 - 12:30:29
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H8i_DASF1SdgBoIQrESS3YBa3HH0bzJX	 
El presente documento ha sido descargado el 08/04/2021 - 14:07:48	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ntJVIXX1E4ET9SxVwrLp_b6FZRQyW51M	 
El presente documento ha sido descargado el 28/03/2023 - 05:31:07	